



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO PLANEACIÓN

GS-2026-

/ DISAN – PLANE – 20.1

Bogotá, D.C.

Señor teniente coronel
JAIME ANDRES ESPÉJO NAVARRO
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
 Avenida 10N No. 16N 21
 Cali

Asunto: autorización vigencias futuras año 2027

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-012807-REGI4 relacionada con la solicitud de aprobación de vigencias futuras 2027 y de conformidad con las pautas impartidas por esta Dirección sobre la programación y seguimiento presupuestal, eficiencia del gasto, óptima ejecución y aprovechamiento al máximo de los recursos, enmarcadas dentro de las restricciones presupuestales y austeridad en el gasto público, de manera atenta me permito informar al señor oficial, el cupo autorizado para su unidad, en concordancia con la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2026-070557 del 8 de octubre del 2026, así:

DIRECCION DE SANIDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
 DESAGREGACION AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2027

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL						CONCEPTO DE GASTO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL	Vigencia Futura Solicitada 2027 Nueva	Vigencia Futura Autorizada 2027 Adiciones	Cupo Vigencia Futura 2027 Definitivo
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB	REC				
						TOTAL REQUERIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS	30.616.342.711	6.893.667.289	37.510.000.000
						TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30.616.342.711	6.893.667.289	37.510.000.000
02						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	30.616.342.711	6.893.667.289	37.510.000.000
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	30.616.342.711	6.893.667.289	37.510.000.000
02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	2.437.482.762	466.000.000	2.903.482.762
02	02	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	22.021.021	0	22.021.021
02	02	01	002	007	16	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	22.021.021		22.021.021
02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	744.788.154	296.000.000	1.040.788.154
02	02	01	003	002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	45.310.162	180.000.000	225.310.162
02	02	01	003	003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	5.252.175		5.252.175
02	02	01	003	004	16	QUIMICOS BASICOS	206.690.638	41.000.000	247.690.638
02	02	01	003	005	16	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	376.853.574	75.000.000	451.853.574
02	02	01	003	006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	83.750.184		83.750.184
02	02	01	003	007	09	OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.	26.931.421		26.931.421
02	02	01	004			PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.670.673.587	170.000.000	1.840.673.587
02	02	01	004	008	16	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	1.670.673.587	170.000.000	1.840.673.587

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
DESAGREGACION AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2027

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL						CONCEPTO DE GASTO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL	Vigencia Futura Solicitada 2027 Nueva	Vigencia Futura Autorizada 2027 Adiciones	Cupo Vigencia Futura 2027 Definitivo
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB	REC				
						TOTAL REQUERIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS	30.616.342.711	6.893.657.289	37.510.000.000
02	02	02				ADQUISICION DE SERVICIOS	28.178.869.846	6.427.657.289	34.606.517.238
02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	216.664.086	1.210.157.289	1.426.821.376
02	02	02	008	002	16	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	23.015.520	88.016.032	111.031.552
02	02	02	008	003	16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	193.648.566	1.122.141.257	1.315.789.823
02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	27.962.195.863	6.217.500.000	33.179.695.863
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	27.962.195.863	6.217.500.000	33.179.695.863
							30.616.342.711	6.893.657.289	37.510.000.000

La aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias, se realiza teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"* y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de acuerdo con lo certificado por la Policía Nacional - Salud, permitiendo llevar a cabo los procesos contractuales y de esta manera, garantizar la recepción de bienes y servicios indispensables para el normal funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Es importante resaltar que el cupo autorizado corresponde al 100% del valor solicitado por esa unidad, con el fin de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continua, obviando la inducción de reserva presupuestal y la constitución de urgencias médicas, permitiendo de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud, por consiguiente, el valor comprometido de la vigencia futura hace parte de la apropiación asignada para el año 2026 y no corresponde a un presupuesto diferente o adicional.

La ejecución se efectuará de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y deberá cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Se considera procedente y de suma importancia reiterar la comunicación 2012EE0081234 de 2012, emitida por la Contraloría General de la República, relacionada con la advertencia sobre la constitución de las reservas presupuestales y la autorización de vigencias futuras.

Teniendo en cuenta que la solicitud de cupo de vigencia futura, obedeció a una eficiente planeación con base en el comportamiento de la ejecución de los contratos, al consumo promedio de los mismos y a la proyección de la posible reserva presupuestal a 31/12/2026, por lo tanto, la unidad es responsable de dar inicio a los procesos contractuales en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*.

Es de anotar, que la aprobación se efectuó de acuerdo al requerimiento realizado por la unidad de cada una de las afectaciones y montos solicitados, es importante indicar que para comprometer el cupo de vigencia futura se debe afectar el rubro presupuestal solicitado y no ejecutar por otro concepto diferente a la inicial, ni mucho menos por un concepto no aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

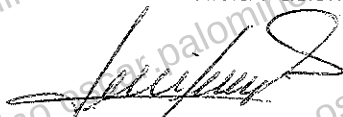
Así mismo y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2155 de 2021 *"Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"* – Directiva Presidencial No. 0004 del 22 de enero de 2026 *"Reportes sobre Austeridad del Gasto Primer Semestre de 2026 Decreto 1068 de 2015 – Artículo 19 Ley 2155 de 2021"*; Artículo No. 19 del Decreto 444 de 2023 y Directiva Presidencial No.06 del 14 de noviembre de 2023 *"Uso eficiente de los recursos públicos"*, se deberá enviar el plan de austeridad en el gasto público para la vigencia 2026, mediante la limitación en el

crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, así como la discriminación en los conceptos de austeridad indicados en mencionado artículo, que permitan generar un ahorro, lo cual será susceptible de verificación de cumplimiento durante la respectiva vigencia fiscal.

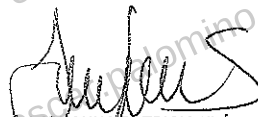
Atentamente,



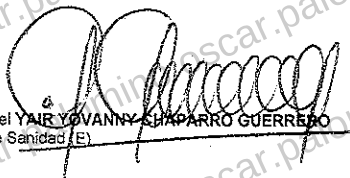
Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director Sanidad Policía Nacional (E)



Elaboró: CPS- **FERNANDO AGUDELO VALENCIA**
Analista Grupo Planeación
Dirección de Sanidad



Revisó: Teniente coronel **JOHANNA PATRICIA FLÓREZ SILVA**
Jefe Grupo Planeación
Dirección de Sanidad



Aprobó: Teniente coronel **YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO**
Subdirector de Sanidad (E)

Fecha de elaboración: 9/10/2026

Archivo: ubicación: \\srvfiledisan\Programación Presupuesta\2025\VIGENCIAS FUTURAS\OFICIOS NOTIFICACIÓN

Calle 44- No. 50- 51

Teléfono 5804400 Ext. 7413

disan.planea@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 3 de 3

Aprobación: 15/04/2026